Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 296/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la campaña de vacunación de las personas en situación de calle y riesgo de situación de calle, a saber:

A) Informe sobre la campaña de vacunación para las personas en situación de calle y riesgo de situación de calle de la Ciudad de Buenos Aires. Adjunte la misma con porcentajes y cantidades de vacunados con primera, segunda y tercera dosis.
B) Informe si se desarrolla un circuito de información, registro e inscripción para aquellas personas en situación de calle o riesgo de situación de calle que quieran acceder a la vacuna, dado que la vigente inscripción on line no es adecuada para dicha población. De ser negativa la respuesta, explique los motivos.
C) Informe cómo se lleva adelante la campaña de vacunación para las personas que se alojan en hogares y paradores propios y conveniados del GCBA. Indique porcentajes de vacunación con primera, segunda y tercera dosis.
D) Informe de qué modo se realiza el seguimiento de la vacunación de dicha población, con el fin de que acceda a la segunda dosis y refuerzo de la vacuna en los tiempos necesarios. Adjunte documentación y modalidad de seguimiento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.11